

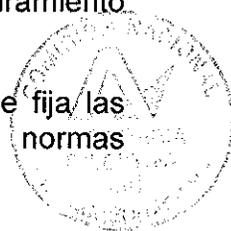
## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 75

### CARRERA DE MEDICINA UNIVERSIDAD MAYOR SEDES SANTIAGO Y TEMUCO

En la sesión N° 244 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 9 de diciembre de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Medicina;
- Los criterios de evaluación para carreras de Medicina definidos por el comité técnico de Medicina y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

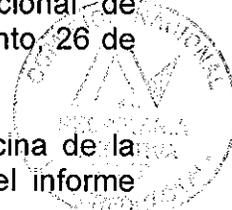


#### CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Medicina de la Universidad Mayor se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, con fecha 05 de agosto de 2009, la Universidad Mayor presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Medicina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 10 al 13 de noviembre de 2009 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado por a la Universidad Mayor, para su conocimiento, 26 de noviembre de 2009.
6. Que, por carta de fecha 03 de diciembre de 2009, la carrera de Medicina de la Universidad Mayor envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 244 de fecha 09 de diciembre de 2009.



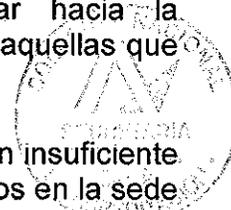
**Y, TENIENDO PRESENTE:**

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Medicina de la Universidad Mayor que se imparte en jornada Diurna en las ciudades de Santiago y Temuco modalidad presencial- presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:



### ***Dimensión Perfil de Egreso y Resultados***

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso explícito, el cual ha sido definido en consideración a experiencias de universidades nacionales y extranjeras, políticas de salud y recomendaciones de organismos externos. Asimismo, el perfil está orientado a la formación de un médico general, en concordancia con los objetivos educacionales de la Universidad.
- El curriculum de la Carrera es acorde a la naturaleza de la misma y coherente con el perfil de egreso definido. Se observa una insuficiente integración de algunas asignaturas básicas o clínicas y la ausencia del aprendizaje del idioma inglés. En ese sentido, si bien existen mecanismos para velar por la correcta implementación del plan de estudios, es necesario avanzar hacia la consolidación de las instancias evaluativas del mismo, en especial aquellas que integran representantes de ambas sedes.
- La Carrera posee criterios y requisitos de admisión definidos. Existen insuficiente consistencia entre las vacantes definidas y el número de matriculados en la sede Temuco, lo cual afecta la eficacia del proceso formativo. Asimismo, y dado las diferencias entre los puntajes de ingreso entre ambas sedes, es necesario reforzar los mecanismos remediales en la sede de Temuco, de tal manera de asegurar que los resultados de ambas sedes sean satisfactorios para una carrera de Medicina.
- La Unidad cuenta con políticas y mecanismos eficaces para el seguimiento de sus procesos formativos en ambas sedes y utiliza dicha información para la gestión curricular.
- En cuanto a la vinculación con el medio, la Unidad ha formalizado recientemente su institucionalidad en el área de investigación y extensión. En cuanto a la vinculación con egresados, si bien existe contacto, esta información no es utilizada para el fortalecimiento de los procesos formativos.



### ***Dimensión Condiciones de operación***

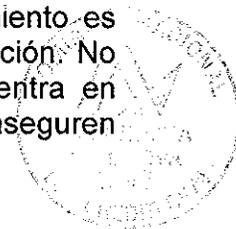
- La Unidad cuenta con una estructura organizacional y administrativa adecuada para el logro de sus propósitos. Es necesario perfeccionar los mecanismos de comunicación al interior de la comunidad así como asegurar una efectiva capacidad de respuesta a las debilidades presentadas durante la implementación del curriculum en su sede Temuco. Por otro lado, la Carrera cuenta con políticas financieras que aseguran la disponibilidad de recursos y la sustentabilidad del proyecto.
- La Carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado en cuanto a calificaciones y dedicación. Asimismo, posee políticas de gestión y perfeccionamiento de sus docentes. Sin embargo, es necesario fortalecer la dotación académica en la sede de Temuco, de tal manera de dar una respuesta satisfactoria tanto a los requerimientos del curriculum como a las demandas estudiantiles.
- La Carrera cuenta con infraestructura y recursos para la docencia adecuados para el cumplimiento de sus propósitos en ambas sedes. Sin embargo, dado el crecimiento de la matrícula y apertura de otras carreras con las cuales se comparten estos recursos, es necesario revisar su adecuación futura. En cuanto a los campos clínicos, estos son diversos y se encuentran asegurados a través de la firma de distintos convenios, lo cual asegura una docencia clínica apropiada a sus objetivos educacionales.

### ***Dimensión Capacidad de autorregulación***

- La Unidad en la cual se inserta la Carrera cuenta con una declaración explícita de propósitos, concordantes con la visión y misión Institucionales. La Carrera ha implementado recientemente mecanismos de evaluación del cumplimiento de sus propósitos, aplicando medidas correctivas para solucionar los problemas detectados.

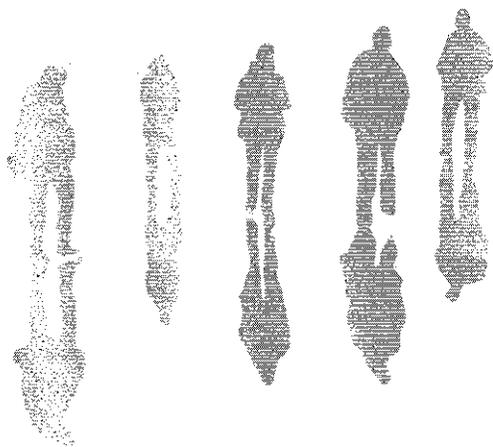


- La Carrera presenta diferencias entre las condiciones de operación en cada una de las sedes. Es así, como tanto la dotación académica como los mecanismos de admisión no resultan del todo coherentes con los propósitos educacionales en la sede de Temuco, presentando desventajas respecto de la sede Santiago, haciéndose necesario incorporar acciones orientadas a mejorar la disponibilidad de recursos humanos y subsanar las deficiencias que puedan presentar los estudiantes admitidos en Temuco, de tal manera de asegurar un cumplimiento satisfactorio de los objetivos trazados en la sede.
- Tanto la autoevaluación como la redacción del informe fueron procesos participativos y críticos, permitiendo hacer una reflexión sobre las fortalezas y debilidades de la Carrera en diferentes instancias. Asimismo, permitió delinear acciones para mantener la efectividad educativa. El plan de mejoramiento es adecuado y cuenta con mecanismos para su implementación y verificación. No obstante, dado que la carrera en la sede Temuco aún no se encuentra en régimen, es necesario reforzar dicho plan con medidas adecuadas que aseguren el cumplimiento cabal de sus propósitos.



#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Medicina de la Universidad Mayor, impartida en las ciudades de Santiago y Temuco, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Medicina de la Universidad Mayor, impartida en las ciudades de Santiago y Temuco en jornada Diurna por un plazo de 2 años, periodo que culmina el 9 de diciembre de 2009.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera Medicina de la Universidad Mayor podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por



esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



**DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**